

Recomendaciones de



**para el armado de Protocolos
por Sector de Actividad**

7

General



GENERAL

Datos del establecimiento	
Razón Social:	
Dirección:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.:	CUIT:
Cantidad de trabajadores:	
Horarios/turnos habituales de trabajo:	

INTRODUCCIÓN

La COVID-19 es una enfermedad producida por un nuevo coronavirus: El SARS-CoV-2. La transmisión de este virus puede producirse cuando una persona infectada tose, estornuda o exhala dispersando el virus en cercanía de una persona sana o bien por contacto con superficies u objetos contaminados. Por tanto, se deben adoptar las medidas tendientes a evitar ambas vías de contagio.

Actualmente nos encontramos ante una pandemia (epidemia que se propaga a escala mundial). Debido a la gravedad del virus y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, nuestra empresa dispone de un protocolo de trabajo para todos nuestros empleados y personas que por fuerza mayor deban ingresar a la organización.

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte, Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y otros organismos del Estado Nacional o Provincial en relación específica con la actividad desarrollada.

El presente documento se encuentra basado en la Resolución N° 29/2020 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Disposición N° 5/2020 emitida por la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO.

OBJETIVO

Determinar las recomendaciones generales a tener en cuenta y definir la modalidad de desarrollo de las tareas a fin de prevenir el contagio de COVID-19. Las mismas se deberán actualizar en base a las nuevas directrices impartidas por el gobierno.

ALCANCE

El presente documento aplica a:

Todos los trabajadores de (**Razón Social**), que deban asistir de forma presencial a sus puestos de trabajo. Proveedores, clientes, visitas y/o cualquier persona que deba interrelacionarse y/o ingresar al establecimiento (**Indicar dirección del establecimiento**).

MARCO LEGAL

- Ley 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557 de Riesgos del trabajo.
- Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- Decreto N° 351/1979: reglamentario de la Ley N° 19.587.
- Decreto N° 260/2020: Declaración de la emergencia sanitaria por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del Coronavirus.
- Decretos N° 297/2020, 520/2020, 576/2020 y sus normas complementarias y/o modificatorias: Ordenamiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y del Distanciamiento Social en todo el territorio nacional, junto con sus excepciones y los servicios considerados esenciales.
- Decreto 367/2020: Consideración de COVID-19 como Enfermedad de carácter profesional no lista-da.
- Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación: Se establecen medidas obligatorias y recomendaciones a fin de prevenir y evitar la propagación del Covid-19.
- Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Se determina la implementación obligatoria de afiches informativos sobre medidas de prevención específicas relativas al Covid-19, y aprobación del documento “Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales”.
- Resolución 21/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: sobre Teletrabajo en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución 38/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: reglamentaria del DNU 367/2020.
- Disposición GG - SRT N° 05/2020: sobre recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio; recomendaciones para el desplazamiento desde y hacia el trabajo, uso de elementos de protección personal y correcta colocación y retiro de protector respiratorio.

Las recomendaciones vertidas en este documento son complementarias a las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca; Transporte; Comercio y otros organismos del Estado Nacional o Provincial en relación específica con la actividad desarrollada

COVID-19: GESTIÓN PREVENTIVA DE CONTAGIO

Con el propósito de reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, se establecen las siguientes medidas preventivas:

MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL HACIA Y DESDE EL LUGAR DE TRABAJO

- Al movilizarse hacia el trabajo, a su domicilio o alguna obra particular, el personal debe contar con Certificado de circulación, junto con DNI y kit de desinfección e higienización (solución de alcohol al 70% o alcohol en gel).
- A fin de reducir la probabilidad de propagación del virus en personas asintomáticas (sin signos ni síntomas aparentes) se recomienda la utilización de cubrebocas, los cuáles deberían cubrir y ajustarse adecuadamente tapando nariz, boca y mentón. El modo más adecuado de quitarse él mismo es tomándolo por su elástico. Luego de su utilización se tratará como material “contaminado” y deberá lavarse y secarse adecuadamente previo a su nueva reutilización (su uso se deberá adecuar a las disposiciones de obligatoriedad establecidas por cada región y/o área urbana).
- Siempre que fuera posible, se sugiere la utilización de guantes impermeables.
- En caso de distancias cortas se recomienda caminar y no utilizar transportes públicos.
- Al subir y descender de transportes públicos higienizarse con el kit de desinfección.
- De ser posible, sentarse en asientos separados (asiento de por medio), o en diagonal al chofer en caso de utilizar taxi o remise.
- Al bajar del colectivo, realizarlo de a uno, respetando la distancia correspondiente.
- En caso de movilizarse hacia la empresa en vehículos propios o del empleador deberán mantenerse ventilados, además de contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portará más de dos personas, debiendo el acompañante sentarse en el asiento trasero y en diagonal a modo de garantizar el distanciamiento social obligatorio. Y deberá contar en el vehículo de un Kit de desinfección a fin de mantener desinfectados volante, palanca, comandos y manija. (Ver Anexo IX Limpieza y desinfección interna de vehículos).
- En caso de tener tos, fiebre, dolor de garganta, dificultad respiratoria o falta de olfato o gusto, dar aviso al empleador y efector de salud. No deberá ingresar al lugar de trabajo.

Al regresar a sus casas deberán mantener la distancia social con sus convivientes hasta que hayan realizado las siguientes tareas:

- Antes de ingresar a la casa quitarse el calzado, desinfectar y colocarlo dentro de una bolsa cerrada.
- Disponer de una caja para colocar los objetos personales.
- Quitarse la ropa y colocarla en una bolsa cerrada o bien lavarla inmediatamente.
- De ser posible ducharse o en su defecto lavarse con agua y jabón manos, cara y partes expuestas.
- Desinfectar los objetos personales (llaves, celular, lentes, billeteras, etc.), picaportes y llave de luz, rociando los mismos con alcohol diluido en agua (70% de alcohol y 30% de agua) o solución con la lavandina (para 1 litro de solución colocar 10% de lavandina y agregar 90% de agua).
- Lavarse nuevamente las manos con agua y jabón.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS GENERALES

- Se implementará licencias especiales o trabajo remoto, a todos los mayores de 60 años, embarazadas y personal con afecciones crónicas conforme la Resolución N° 207/2020, prorrogada por la Resolución N° 296/2020. (Ver Anexo I).
- Saludar evitando todo tipo de contacto físico como besos, abrazos o saludo con la mano/codo.
- Guarde distanciamiento social, mayor de 2 metros.
- Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable, use el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados. Los mismos deben contar con tapas, a pedal de ser posible.
- Evite tocarse el cabello y la cara, especialmente no tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón periódicamente o usar desinfectante a base de alcohol antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer, luego de tocar superficies públicas, después de utilizar instalaciones sanitarias. (Ver Anexo IV - Lavado de manos).
- Se recomienda, momentáneamente, el uso de descartables al ingerir agua o infusiones. No se deben compartir tazas, vasos, platos ni cubiertos, mates y utensilios.
- Se contará con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo y comedores, así como jabón en los sanitarios.
- Se proveerá a todo el personal el agua necesaria para poder llevar a cabo las medidas de desinfección.
- Al final de cada turno de trabajo (o relevos), se debe rociar el sector y/o herramientas y elementos utilizados con un aspersor con material desinfectante provisto por la empresa. Se deberá realizar la desinfección de espacios comunes (baños, pasillos, lugares de merienda / desayuno). (Ver ítem Recomendaciones generales de limpieza y desinfección Covid-19 y Anexo VIII).
- Se deberá garantizar que los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección no sean incompatibles con otras sustancias químicas, equipos o instalaciones (Ej: instalaciones energizadas) presentes en el ambiente de trabajo, evitando incidentes potencialmente graves.
- El trabajador, al inicio de su jornada, deberá completar un cuestionario a fin de identificar posibles síntomas de COVID-19. (Ver Anexo V - Ejemplo modelo de Declaración Jurada y Anexo VII - Definición de Casos Sospechosos).
- A fin de prevenir el ingreso de personas con signos febriles, se realizará el control de la temperatura a todo el personal sin excepción alguna al inicio y finalización de la jornada laboral. (Ver Anexo VI - Toma de temperatura). En caso de detectarse temperatura mayor a 37,5°C, se deberá comunicar al encargado y efector de salud, iniciando los controles correspondientes y cumplimentando lo estipulado en acciones para casos sospechados de COVID-19 y/o casos con síntomas vinculados.

EMPLEADOS EN SECTORES DE TRABAJO

- Al ingresar a la empresa desinfectar el calzado, ropa y elementos personales rociando alcohol al 70%. La empresa dispondrá de los elementos necesarios para tal fin.
- La totalidad del personal debe higienizarse con agua y jabón, alcohol en gel o solución de lavandina al momento del ingreso, luego de fichar y de dejar sus pertenencias.
- Respetar la distancia en la jornada de trabajo mínimo de 2 metros. Para cumplir con ello ningún elemento como piezas, herramientas, útiles, instrumentos de medición y/o documentación de la empresa deben entregarse en mano, sino apoyándolos de modo temporal sobre una mesa o estan-

te. Recuerde realizar la limpieza de las superficies, muebles y útiles con frecuencia. La empresa adoptará las medidas administrativas y/o de ingenierías correspondientes para garantizar dicho distanciamiento. (Ver Anexo III - Distanciamiento social y otras medidas preventivas de control).

- Siempre que fuera posible, se garantizará la ventilación natural, de preferencia cruzada, en los espacios de trabajo.
- En aquellos casos en los que, por fuerza mayor, no se pueda respetar el distanciamiento social de 2 metros, además de utilizar los elementos de protección personal correspondientes para cada tarea, se utilizarán los EPP respectivos para este caso (guantes/ protección respiratoria y ocular o facial). (Anexo II).
- Mantener el orden e higiene del sector y las herramientas y/o los elementos de trabajo en forma permanente, antes y después de su uso.
- Se evitarán la formación de grupos en las pausas para refrigerios (desayunos/ almuerzos/ meriendas/ cenas). Debiendo respetarse en todo momento la distancia social.
- Las reuniones de trabajo (presenciales) deberán, siempre que fuera posible, reemplazarse por otros mecanismos de comunicación remotas. En caso de ser imposible deberá cumplimentarse las medidas preventivas de distanciamiento social.
- Al finalizar el turno se deberá higienizar el puesto de trabajo, con los elementos provistos por la empresa.
- Al momento de retirarse de la empresa deberá lavar sus manos y dirigirse a la salida con la distancia social correspondiente, adoptando las mismas medidas de movilización mencionadas anteriormente.
- En caso de utilizar vehículo, deberán realizar la ventilación y limpieza necesaria de cada vehículo antes y después de su uso (ver ANEXO VIII - Limpieza y desinfección interna de vehículos).

VISITAS: PROVEEDORES/CLIENTES/TRANSPORTISTAS

- Se procederá a firmar una declaración jurada con sus datos personales, si presenta algún síntoma característico de la enfermedad, el registro acerca de viajes a los países de riesgo y/o contacto directo con personas que hayan viajado.
- Se realizará el control de la temperatura a todas las visitas sin excepción alguna, si la misma supera los 37,5°C, se deberá llamar al efector de salud/cobertura médica con la que cuente la empresa y seguir sus indicaciones. (Ver Anexo VII Detección de casos sospechosos Covid-19 y Anexo VI - Toma de Temperatura).
- La totalidad de las visitas deberán higienizarse con alcohol en gel al momento del ingreso.
- Las personas que ingresen a la empresa para carga de mercadería, se mantendrán dentro del transporte o fuera del edificio para tener el menor contacto con nuestros empleados.
- A las personas que ingresen a la empresa para descargar la mercadería, se les indicará un sector especial de recepción. Al finalizar, el personal de la empresa, previo procedimiento de desinfección, lo ingresará a la empresa.

RECOMENDACIONES GENERALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN COVID-19

INDICACIONES

Las superficies de alto contacto con las manos o superficies “de mayor uso”, deben ser limpiadas y desinfectadas con mayor frecuencia que las superficies que tienen mínimo contacto con las manos o “de menor uso”. La higiene de espacios físicos requiere friccionar las superficies para remover la suciedad y los microorganismos presentes, necesitando un proceso de desinfección exclusivamente en aquellas zonas que tomaron contacto con manos del personal.

Previo a todo proceso de desinfección, es necesaria la limpieza exhaustiva. La limpieza debe ser húmeda, se prohíbe el uso de plumeros o elementos que movilicen el polvo ambiental. No se utilizará métodos en seco para eliminar el polvo.

Las soluciones de detergentes y los agentes de desinfección como hipoclorito de sodio (lavandina) deben prepararse inmediatamente antes de ser usados. (Ver Anexo VIII - Productos a utilizar para la limpieza y desinfección y Anexo IX Limpieza y desinfección interna de vehículos).

RESPONSABILIDADES

El empleador será la Responsable de brindar todos los medios y recursos necesarios, pudiendo asignar roles y responsabilidades a su personal a fin de garantizar el cumplimiento del presente documento y las siguientes acciones:

- Capacitar a los trabajadores en los nuevos procedimientos, en el uso y descarte de los EPP, protocolos de higiene personal y colectiva.
- Comunicar periódicamente las nuevas medidas con el objetivo de concientizar a los trabajadores y generar nuevos hábitos.
- Garantizar la provisión de ropa, EPP, kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Arbitrar los medios para comunicar las nuevas medidas a toda persona externa a la empresa que concurra a las instalaciones e interactúe con los trabajadores, y velar por su cumplimiento.
- Realizar y documentar controles sobre el estado, stock y reposición de EPP y kit de desinfección e higienización en la frecuencia más conveniente.
- Revisar y evaluar la eficacia de las presentes recomendaciones a fin de incorporar las mejoras administrativas y/o de ingeniería que considere oportuna.
- Informar al representante de los trabajadores y/o al Comité Mixto de su empresa.

INFORMACIÓN ÚTIL

Si el trabajador presenta síntomas

Deberá solicitar inmediatamente atención médica y seguir las pautas que le sean indicadas al teléfono que indique la autoridad sanitaria de su jurisdicción, a saber: 107 CABA, 148 Provincia de Buenos Aires. Los teléfonos de contacto del resto de las jurisdicciones podrá encontrarlos en el siguiente link

www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos

Oficina Virtual de la ART

En caso de corresponder, en este espacio cada ART detallará lo que tiene implementado en plataforma virtual (asesoramiento, actividad preventiva general, cursos, capacitación, etc..) y cuál sería la forma de acceso: página web, 0800, links, correo electrónico, etc.

El empleador deberá exhibir en lugar visible afiche Res SRT 29/2020 – Afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19

Asimismo, mediante la Disposición SRT 5/2020 se detalla una serie de recomendaciones, a fin de garantizar las condiciones de higiene y seguridad con el propósito de preservar la salud de los trabajadores. Esta Disposición consta de 4 documentos:

1. EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO”.
2. “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO”.
3. “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL”.
4. “EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO”.

Aquí pueden descargar los 4 anexos:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>

BIBLIOGRAFÍA

Who.int. 2020. Preguntas Y Respuestas Sobre La Enfermedad Por Coronavirus (COVID-19). Disponible en: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>.

Argentina.gob.ar. 2020. Coronavirus. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>.

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, 2020. Disponinle en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/dnu>.

Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/234420/>.

Boletín Oficial de la República Argentina -Superintendencia de Riesgos del Trabajo General General, Disposición SRT N° 5/2020. Disponinle en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo - Gobierno de España - Ministerio de Trabajo y Economía Social - Medidas Preventivas Generales para garantizar la separación entre trabajadores frente a Covid - 19. Disponible en: https://www.ccoo.cat/pdf_documents/2020/insst_medidas_preventivas_generales_covid_19.pdf.

ANEXO I

Resolución N° 207/2020 - Ministerio de Trabajo - Personas de riesgo

Artículo 1.- “...” a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

No podrá declararse Personal Esencial a los trabajadores comprendidos en los incisos b) y c).


ANEXO II

Uso de EPP - Correcta colocación y retiro de Protección Respiratoria (Emergencia Pandemia COVID-19)

Antes de iniciar el proceso de colocación de un protector respiratorio lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos.

Cabe aclarar que la utilización de un protector respiratorio está destinada a proteger al trabajador del ingreso del virus por vía respiratoria, por cuanto aquellas mascarillas de tela, quirúrgicas, etc. (las cuales se encuentran dentro del grupo de los barbijos) que no sean las clasificadas más abajo (protector respiratorio), no podrán ser consideradas como E.P.P.

La Protección respiratoria será utilizada para toda tarea que el trabajador deba realizar a menos de dos metros de distancia de cualquier otra persona.

	<p>1. Retire el protector del envase.</p>		<p>4. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.</p>
	<p>2. Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. No tocar el interior del mismo.</p>		<p>5. Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.</p>
	<p>3. Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. Pase el elástico superior sobre su cabeza.</p>		<p>6. Ajuste correctamente la máscara.</p>

Deberá utilizarse siempre, el protector con las tiras de sujeción colocadas según la recomendación del fabricante.

Siempre luego de colocarse el mismo deberá efectuarse el ajuste del puente nasal.

Para verificar que el protector respiratorio se encuentre correctamente colocado posicione las manos como se indica en el punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos.

También se debe tener en cuenta:

- Los protectores pierden su efectividad si se utilizan con barba o bigote.
- Nunca manipular la máscara con las manos sucias.

Para su retiro:

- Previamente higienice sus manos.
- Los protectores deben ser retirados a través del elástico y sin tocar su frente.
- Si se utiliza otro elemento de protección como puede ser un protector ocular, deberá verificarse que el protector respiratorio no quede sobre el elemento, sino que toda la superficie del respirador apoye directamente sobre la piel de la cara.

En caso de utilizarse protectores respiratorios reutilizables, los mismos serán guardados en bolsas destinadas a tal fin, la que contarán con un cierre hermético e identificación del nombre del trabajador. Para su descontaminación se cumplirá con las recomendaciones definidas por el fabricante.

Los EPP desechables deberán colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para residuos patológicos.

Importante: En los puestos de trabajo donde exista la posibilidad técnica de instrumentar una medida preventiva de ingeniería, como por ejemplo la colocación de una barrera física que impida que las gotas de secreciones lleguen hasta el trabajador o la colocación de barreras que limitan físicamente la distancia del trabajador de cualquier otra persona, deberá optarse por este tipo de medida.

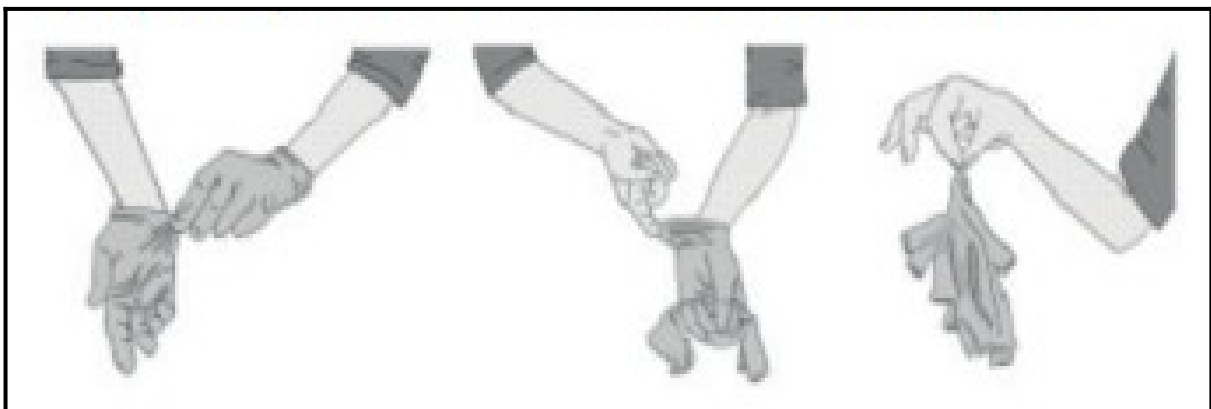
Uso de Guantes:

Para su colocación:

1. Quítese las pulseras, anillos, relojes, etc.
2. Higienice sus manos.
3. Colóquese los guantes.

Para su retiro:

1. Higienice sus manos con los guantes puestos.
2. Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica que se muestra en la figura.



Se deberá realizar la higiene y desinfección de los guantes descartables en forma frecuente para evitar la transmisión del virus, sobre todo cuando hay interacción con clientes o intercambio de objetos (manejo de efectivo, tarjetas de crédito, entrega de mercaderías, etc).

Protección Ocular:

Limpiar todas las partes del ensamblado con un paño suave y limpio humedecido con agua caliente (49 °C) que contenga un detergente suave con pH neutro (pH 6-8).

Limpiar todas las partes con un paño suave y limpio humedecido con uno de los desinfectantes mencionados anteriormente (hipoclorito de sodio a una concentración de cloro libre de 5000 ppm, o alcohol etílico al 70 %).

Secar y guardar el E.P.P. en un contenedor (bolsa) estéril, que garantice su esterilización.

Fuente: SRT - Anexo IV Disposición SRT N° 05/2020. Disponible en:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>

ANEXO III

Distanciamiento social y otras medidas preventivas de control

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA SEPARACIÓN ENTRE TRABAJADORES FRENTE A COVID-19

Para que pueda mantenerse una distancia de 2 metros entre personas, se deberá calcular la capacidad máxima permitida en cada una de los locales/salas del centro de trabajo, teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, etc. y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo. Lo cual aplicará a:

- áreas de trabajo (puestos estáticos y puestos dinámicos).
- zonas comunes (entrada/salida, vestuarios, aseos, comedores, pasillos, etc.).
- circunstancias en que sea necesario que personas ajenas a la organización accedan a las instalaciones de la misma (por ejemplo: para el suministro de materias primas, reparación de averías, etc.).
- locales con afluencia de público (por ejemplo: supermercados, farmacias, ferreterías, estancos, etc.).

ZONAS DE TRABAJO

Puestos de trabajo estáticos: Cuando el tipo de actividad que realice el trabajador lo permita (por ejemplo: oficinas, call center, línea de producción, etc.), podrá acotarse y señalizarse (con pintura, cintas o pegatinas, elementos de balizamiento, mobiliario, etc.) el área o espacio concreto que este ocupa durante la ejecución de sus tareas.

A tal efecto, podría ser necesario realizar determinados ajustes como, por ejemplo:

- Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario.
- Disminución del número de personas presentes por turno a las estrictamente necesarias.
- Mayor número de turnos, pero con menor número de trabajadores.
- Reasignación de tareas.
- Modificación de la velocidad de la producción.
-

Puestos de trabajo dinámicos: Cuando la actividad que realice el trabajador no permita acotar y señalar un área o espacio concreto (por ejemplo: personal de limpieza, mantenimiento, almacén, etc.), porque la ejecución de sus tareas requiere continuos desplazamientos dentro de una misma zona o a distintas zonas del centro de trabajo, se valorará la adopción de medidas organizativas como las siguientes:

- Minimizar el número de trabajadores que accedan a una misma zona al mismo tiempo.
- Organizar y planificar, con suficiente antelación, las actividades que deban realizarse en dichas zonas espaciándolas en el tiempo y en el espacio, en la medida de lo posible, para minimizar la concurrencia.
- Asignar zonas específicas a cada trabajador, de manera que este sea responsable de llevar a cabo todas las tareas o actividades en la misma.
- Asignar horarios específicos para cada actividad y trabajador.

- Establecer vías de circulación interiores (dentro de la zona de trabajo), definiendo y señalando los itinerarios a seguir (preferiblemente de sentido único para evitar cruces de personas).

ZONAS COMUNES:

- Establecer horarios de entrada y salida al centro de trabajo que permitan un acceso escalonado, reduciendo así la posible concurrencia en el propio acceso, zonas de fichaje, pasillos, escaleras, vestuarios etc.
- Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar cruces, en todo caso.
- Promover un uso escalonado de zonas comunes (comedores, áreas de descanso, vestuarios, etc.). En el interior de estas zonas, para facilitar la identificación de la distancia de seguridad, se podrán utilizar señalizaciones.
- Cuando las dimensiones de alguna zona común (Por ejemplo: aseos, ascensores, etc.) sean reducidas, hacer un uso individual de las mismas.
- Cuando sea posible, priorizar la utilización de las escaleras en lugar del ascensor.
- En las vías de circulación como pasillos que puedan existir en el centro de trabajo, siempre que el ancho de la misma lo permita, definir sentidos de circulación separados, al menos, por la distancia de seguridad de 2 metros y señalizarlos, longitudinal y transversalmente, con pintura, cintas o pegatinas (antideslizantes y resistentes al desgaste y limpieza), elementos de balizamiento, etc.
- Si las dimensiones de la vía no permiten adoptar la medida anterior, establecer un sentido único para cada vía de circulación siempre que exista una vía para recorrer el mismo itinerario en sentido contrario.
- Cuando ninguna de las medidas anteriores sea posible, se informará a los trabajadores de la importancia de mantener las distancias de seguridad y de evitar cruces cuando utilicen dichas vías.

Medidas que separen a los trabajadores mediante barreras físicas

Como ejemplos de barreras que podrían ser utilizadas cabe citar mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal o, en defecto de los anteriores, plástico duro flexible –generalmente suministrado en rollos-) para no obstaculizar la visibilidad de los trabajadores.

Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar.

Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las haga fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

Se recomienda que la altura de las barreras sea de, al menos, 2 m para asegurar una separación efectiva de las personas, tanto si están sentadas como si están de pie.

Se podrán instalar separaciones físicas en las vías de circulación siempre que el ancho que corresponda a cada sentido lo permita.

El empleador podrá utilizar pictogramas, carteles, notas informativas o comunicaciones por megafonía, claras y concisas y se asegurará de que la información llegue adecuadamente a todas las personas afectadas.

En cualquier caso, las vías de evacuación no pueden verse obstruidas por ninguno de los elementos de separación física citados en este documento.

ANEXO IV

Higiene de manos

Es imprescindible reforzar la higiene de manos de manera frecuente como medida principal de prevención y control de la infección siempre que fuera posible con agua y jabón.

El lavado de manos con agua y jabón debe durar al menos 40–60 segundos y deberá realizarse:

- Antes y después de ingresar al área de trabajo.
- Antes y después de una reunión de trabajo.
- Antes y después de estar en contacto con otras personas o elementos de trabajo que fueran utilizados con antelación por otra persona.
- Luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, pulsadores, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.
- Antes y después de manipular basura, desperdicios.
- Antes y después de ingerir líquidos y/o alimentos.
- Después de utilizar instalaciones sanitarias.
- Después de toser, estornudar, tocarse la cara o arreglarse el cabello.

Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:



De no contar con dispensador de jabón líquido, se recomienda cortar la pastilla de jabón en pequeños trozos a fin de que cada trabajador/a disponga de uno el cual será de utilización individual.

Cuando no se disponga de máquinas secadoras de manos, y tal como se indica en el gráfico anterior, el secado de manos se deberá realizar con toallas descartables y deberán tirarse en un contenedor de residuos con tapa (de preferencia a pedal a fin de evitar el contacto de las manos limpias con el contenedor de residuos).

En aquellos casos en los cuáles no se disponga de la posibilidad del lavado de manos frecuente se utilizará alcohol en gel.

Para aquellos casos en los cuáles se utilicen guantes, se recuerda que los mismos no reemplazan la medida preventiva del lavado de manos.

ANEXO V

Ejemplo de Modelo de Declaración Jurada del empleado

DECLARACIÓN JURADA

DNU N° 297/2020 - AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO
Anexo resolución 41/20

Nombre:

Apellido:

DNI:

Lugar de residencia:

Teléfono celular:

Empresa donde trabaja (Dominicio, Teléfono):

¿Ha viajado al exterior en los últimos 14 días? Si No

Dónde:

¿Ha estado en contacto con viajeros? Si No

Cuando:

¿Actualmente usted presenta alguno de estos síntomas?

Fiebre: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Problemas para respirar: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Tos: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Ha perdido el gusto y/o el olfato: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Dolor de Garganta: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Ha tenido manchas en su cuerpo: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
	Síntomas gastrointestinales: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

¿En su familia hubo personas que han tenido algunos de estos síntomas en estos últimos 14 días? Si No

Firma del/a trabajador/a

ANEXO VI

Toma de Temperatura

Siempre que sea posible se deberán adoptar las medidas de control administrativas y/o de ingeniería a fin de cumplir con el distanciamiento social siguiendo las recomendaciones del Anexo III y II.

1. Los termómetros se deben guardar limpios, secos y desinfectados. No deberán permanecer sumergidos en desinfectantes.
2. Los termómetros usados deberán *lavarse* con agua y detergente.
3. Posterior a la *limpieza*, se deberán desinfectar con una tórula con alcohol 70°, esperar que se evapore y guardar en lugar limpio.
4. La *desinfección* se debe realizar entre paciente y paciente, luego de la toma de la temperatura usando alcohol al 70%.
5. Teniendo en cuenta la imposibilidad de mantener el distanciamiento social al momento de practicar ésta técnica, el personal designado para la toma de temperatura deberá contar con EPP (barbijos, guantes y protector ocular).
6. Deberá lavarse adecuadamente las manos con agua y jabón o alcohol en gel antes de iniciar el procedimiento y posterior a su finalización, ésta acción la repetirá tantas veces como controles de temperatura realice.
7. El lugar destinado para tal fin deberá ser ventilado, procurando ventilación cruzada, contar con EPP e insumos necesarios para garantizar las técnicas de asepsia.

ANEXO VII

Definición de casos sospechosos

Casos sospechosos de infección: Considerar que la definición de caso sospechoso es dinámica de acuerdo a la evolución de la pandemia en nuestro país.

(Fuente: Ministerio de Salud: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO COVID-19 / (16 DE JULIO 2020):

TODA PERSONA QUE PRESENTE:

Criterio 1:

- a. Fiebre (37.5 o más) y
- b. Uno o más de los siguientes síntomas:
 - Tos
 - Odinofagia
 - Dificultad respiratoria
 - Anosmia/disgeusia

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica, y

c- En los últimos 14 días

- Haya estado en contacto con casos confirmados de COVID-19, o
- Tenga un historial de viaje fuera del país, o
- Tenga un historial de viaje o residencia en zonas de transmisión local (ya sea comunitaria o por conglomerados) de COVID-19 en Argentina.*

Criterio 2:

Fiebre (37.5°C o más)

Tos

Odinofagia

Dificultad respiratoria

Anosmia/disgeusia de reciente aparición

sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica

Y

Requiera internación, independientemente del nexos epidemiológico.

Criterio 3:

Toda persona que sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19:

Ante la presencia de 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición.

Criterio 4:

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de reciente aparición y sin otra etiología definida y sin otros signos o síntomas.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19.

Se considerará como contacto estrecho a:

Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.

Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

Adicionalmente debe considerarse:

Contacto estrecho en barrios populares, pueblos originarios, instituciones cerradas o de internación prolongada a:

Toda persona que comparta habitación, baño o cocina con casos confirmados de COVID-19.

Toda persona que concurra a centros comunitarios (comedor, club, parroquia, paradores para personas en situación de calle, etc) y haya mantenido estrecha proximidad con un caso confirmado, mientras el caso presentaba síntomas (menos de 2 metros, durante 15 minutos).

DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO

Todo caso sospechoso o probable que presente resultados positivos por rtPCR para SARS CoV-2.

Cuadro clínico

El cuadro clínico, puede incluir un espectro de signos y síntomas con presentación leves como: fiebre y tos, malestar general, rinorrea, odinofagia, asociados o no a síntomas graves como dificultad respiratoria, taquipnea. Pueden presentarse como neumonía intersticial y/o con compromiso del espacio alveolar.

Tratamiento

No existe un tratamiento antiviral específico recomendado para la infección COVID-19. Las personas infectadas con COVID-19 deben recibir atención para aliviar los síntomas. Para casos severos, el tratamiento debe incluir soporte de las funciones vitales.

Verificación Inicial/ Cuestionario: Previo al ingreso a la empresa, el personal designado y/o encargado realizará las siguientes preguntas, mediante un cuestionario o formulario de confección interna (ver ANEXO V - Ejemplo Modelo de DDJJ), el mismo será considerado como declaración jurada.

Si ha respondido afirmativamente alguna de las preguntas anteriores, el trabajador es considerado como un posible caso sospechoso.

Si todas las respuestas fueron negativas el trabajador no es considerado como caso sospechoso por ende podrá ingresar al establecimiento y comenzar con su jornada laboral.

Casos sospechosos: En caso de detectar caso sospechoso se deberá:

- a. Aislar al trabajador. El establecimiento deberá destinar un lugar para tal fin.
- b. Entregar barbijo al trabajador.
- c. Evitar tocar sus pertenencias, caso contrario tomar todas las medidas de higiene ya mencionadas.
- d. Solicitar inmediatamente atención médica y seguir las pautas que le sean indicadas al teléfono que indique la autoridad sanitaria de su jurisdicción, a saber: 107 CABA, 148 Provincia de Buenos Aires. Los teléfonos de contacto del resto de las jurisdicciones podrá encontrarlos en el siguiente link www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos
- e. Evitar contacto con el trabajador hasta que el sistema de emergencia brinde las
- f. indicaciones correspondientes.
- g. Lavar las manos con agua y jabón, y/o alcohol en gel.

Acciones posteriores Una vez que el trabajador considerado sospechoso se retiró de las instalaciones, se deberá realizar la ventilación del lugar, limpieza y desinfección de todas las cosas que hayan estado en contacto con el trabajador ej.: (picaportes, sillas, escritorios, etc.).

ANEXO VIII

Productos a utilizar para la limpieza y desinfección

Detergente de uso doméstico

- Hipoclorito de sodio (Lavandina Concentrada 5,25-6,25%)
- Solución de agua y Alcohol al 70%

TÉCNICAS DE LIMPIEZA

Previo a efectuar la desinfección se deberá realizar la limpieza de las superficies y los elementos de trabajo mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, este proceso se realizará del siguiente modo:

1 - Limpieza con detergente

Prepare una solución de agua tibia con cantidad de detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma, en un recipiente de volumen adecuado. Sumerja un paño en la solución preparada, escurra y friccione las superficies a limpiar, en una sola dirección desde arriba hacia abajo, o de lado a lado, sin retroceder. Siempre desde la zona más limpia a la más sucia. Descarte la solución de detergente. Reemplace por agua limpia. Enjuague el paño, embéalo en agua limpia y enjuague la superficie (técnica de dos baldes con dos paños).

Una vez efectuado el proceso de limpieza, se deberá realizar la desinfección de las superficies y elementos de trabajo ya limpias con uno de los dos desinfectantes, en los casos en que la lavandina pudiera dañar las superficies u objetos se podrá utilizar alcohol al 70%. Ésta directriz será indicada por la empresa.

2 - Desinfección con hipoclorito de sodio (lavandina)

Para realizar la desinfección prepare solución de hipoclorito de sodio 1 % v/v, embeba el paño y páselo por la superficie a desinfectar.

Para preparar una solución al 1%

50 ml. (1/2 Taza) de lavandina.....5 L de agua

100 ml. (1 Taza) de lavandina.....10 L de agua

Desinfección con Alcohol al 70%

Diluir 70% de alcohol y 30% de agua, de preferencia colocándolo en un rociador. Esparcir la solución sobre las superficies a desinfectar. O bien embebiendo un paño repasando las superficies u objetos.

Finalizada alguna de estas técnicas de limpieza/desinfección: Lave los baldes, guantes, paños y trapos de piso. Coloque baldes boca abajo para que escurran el líquido residual y extienda los trapos de piso y paños para que se sequen. Seque los guantes o déjelos escurrir. Lávese las manos con agua y jabón común (Ver Anexo IV - Lavado de manos).

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza y desinfección es importante mantener las instalaciones ventiladas.

No se debe mezclar detergente u otros agentes químicos con hipoclorito de sodio (lavandina), ya que se inactiva la acción microbicida y además podrían generarse vapores tóxicos, irritantes y sensibilizantes para la vía respiratoria y piel, entre otros efectos perjudiciales para el personal que manipula los mismos. A los fines de evitar esto, el personal encargado de la limpieza en general, deberá contar con EPP (barbijo/cubreboca, guantes impermeables y protectores oculares/faciales).

En el caso de utilizar EPP reutilizables se deberá limpiar y desinfectar los mismos utilizando los elementos antes mencionados.

LIMPIEZA SEGÚN TIPO DE SUPERFICIE

Se deberá priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas, con alta frecuencia, por las personas:

TIPO DE SUPERFICIE SEGÚN FRECUENCIA DE CONTAMINACIÓN		
Limpieza según superficie	Proceso de limpieza y desinfección de superficies "poco tocadas" (menor frecuencia de limpieza)	Proceso de limpieza y desinfección de superficies "de mayor uso" (mayor frecuencia de limpieza)
	<ul style="list-style-type: none"> ● Pisos y zócalos ● Paredes en General ● Techos ● Puertas ● Ventanas ● Vidrios 	<ul style="list-style-type: none"> ● Artefactos (inodoros, lavatorios, duchas, otros) y cerámicos del baño ● Teléfonos ● Picaportes ● Llaves de luz ● Baños ● Pulsadores ● Teclados ● Cajas registradoras ● Exhibidores, mostradores ● Áreas de recepción y despacho ● Áreas de atención del público

Los residuos obtenidos como resultado de la limpieza y desinfección deberán desecharse en bolsas cerradas y de preferencia ser rociadas con desinfectante en su exterior.

ANEXO IX

Limpieza y desinfección interna de vehículos

Posición del vehículo: apagar motor, ajustar freno de manos, retirar llave y colocarla en tablero, subir ventanillas, calzar vehículo en sus cuatro neumáticos.

1. Para limpiar el vehículo, deberá utilizar los siguientes elementos:
 - a. Barbijo.
 - b. Guantes descartables (nitrilo).
 - c. Antiparras.
 - d. Botines con punta de acero.
2. Limpieza del interior del vehículo en forma habitual paños húmedos en partes duras y blandas del habitáculo principal del mismo. Evitar el uso de escobillas o cepillos, evitando levantar polvo.
3. Preparar solución de agua y lavandina al 5% (para 1 litro de solución colocar 81 ml de lavandina y agregar 919 ml de agua). Rociar utilizando aplicadores manuales en tapizados, cielorrasos, manijas de apertura interna, levanta cristales, tablero, torpedo, freno de mano, palanca de cambios, radios, pedaleras. Repasar con paño limpio y humedecido con la solución preparada en las partes duras.
4. Encender el vehículo, luego el sistema de **aire acondicionado** del vehículo o el sistema de ventilación en modo **recirculación y pulverizar debajo del tablero /torpedo** para que ingresen las microgotas de la preparación y desinfecte el sistema de circulación de aire.
5. Mantener encendido el vehículo, apagar el aire acondicionado y encender la calefacción al **máximo durante 5 minutos**, con las puertas y cristales cerrados.
6. Apagar el sistema de calefacción y dejar ventilar el vehículo con las puertas y cristales abiertos.